

RESOLUCION N°265/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL” ID N° 445.767 POR LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, 19 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”,

El Decreto N° 2264/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

La Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”,

La Resolución FONDEC N° 132/2024 “Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”,

La Resolución FONDEC N° 228/2024 “Por la cual se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para la licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N°10/2024 - SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL - ID N°445.767”.

El Memorando UOC N°72/2024 “Remitir propuesta de adjudicación para el llamado de Seguro de vehículo institucional – ID N°445.767”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 establece en el Artículo 55.- Comités de Evaluación, “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”

Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / repcion@fondec.gov.py - info@fondec.gov.py

RESOLUCION N°265/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL” ID N° 445.767 POR LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, el Decreto N° 2264, dispone en su Artículo 102. Designación del Administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone en su Artículo 48. Adjudicación. La Adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente...

Que el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución FONDEC N° 132/2024, recomienda: Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”, el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, RECOMIENDA al Consejo Directivo: ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°10/2024 “Seguro de vehículo institucional” con ID N°445.767, a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N°80003796-0.

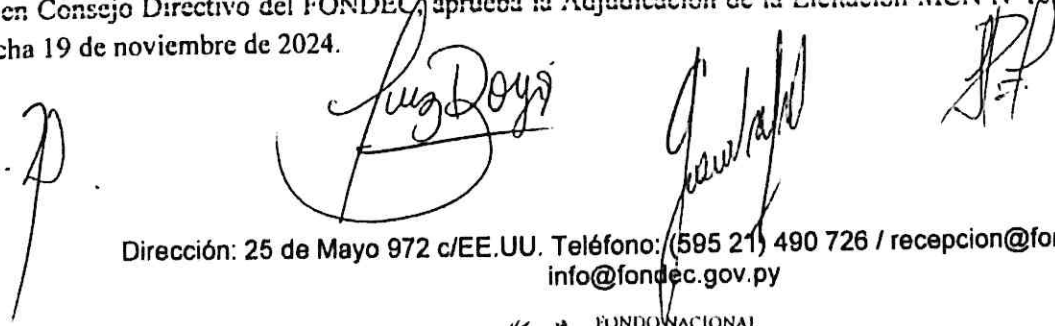
La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada Secretaria Nacional de Cultura, a la Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidci.

La Resolución N° 4493 “H. Cámara de Diputados”, por la cual se designa a la Sra. Luz Verónica Borja Benítez como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

La Resolución N° 4494 “H. Cámara de Diputados”, por la cual se designa a la Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

La Resolución N° 421 “H. Cámara de Senadores”, por la cual se nombra a la Sra. Maria Graciela Meza Mezgolits y al Sr. Roscer Marco Diaz Samaniego, para integrar el Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

Que, en Consejo Directivo del FONDEC aprueba la Adjudicación de la Licitación MCN N°10/2024, en sesión N°34 de fecha 19 de noviembre de 2024.



Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / repcion@fondec.gov.py - info@fondec.gov.py

RESOLUCION N°265/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL” ID N° 445.767 POR LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
(FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado de “Seguro de vehículo institucional” ID N° 445.767.

Art. 2° ADJUDICAR por un monto total de Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil) IVA incluido la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°10/2024 “Seguro de vehículo Institucional” ID N° 445.767, a la empresa:

- **Razon Social/ Nombre: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**
- **RUC: 80003796-0**
- **Representante Legal/Propietario: Mario Vicente Modica Lucente**

Art. 3° DESIGNAR a Hugo Risso, con C.I. N°1.542.519 como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°10/2024 “Seguro de vehículo institucional” con ID 445.767.

Art. 4° AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contrataciones emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Roscer Diaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



Graziela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



Lic. Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / repcion@fondéc.gov.py -
info@fondéc.gov.py